



I. Municipalidad de Manta

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DE UN TERRENO EN LA CDLA. URBIRRIOS

En la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dos , comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, respectivamente a quienes en adelante se les denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por otra parte la señora Viviana Magdalena Macías García , portadora con la cédula de ciudadanía No. 13041858-5 , a quien en adelante se le denominará "**LA BENEFICIARIA**"; la misma que comparece con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-La Ilustre Municipalidad de Manta, ha creído conveniente reubicar a las personas que perdieron sus hogares por causa del Fenómeno del Niño, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano esta Institución les otorgan lotes de terrenos a las personas de bajos recursos económicos vendiéndoles a precios módicos, terrenos ubicados en la Ciudadela "URBIRRIOS", en la vía de Circunvalación de la ciudad de Manta.

SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- A la beneficiaria, se le ha asignado en la Manzana "O" del lote de terreno # 13 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 8,00 metros Lindera con Av.236 , Atrás: 8,00 mtrs. Lindera con el lote # 20, Costado derecho: 15,00 mtrs., lindera con lote 14 ;Costado izquierdo: 15,00 metros y lindera con lote # 12, con una superficie total de 120.m2.

TERCERA: : PRECIO.- El valor que la beneficiaria del terreno, se compromete a pagar a la Municipalidad es la cantidad de US \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES) por el lote de terreno pagaderos en 12 letras mensuales de \$ 6,00 dólares (SEIS DOLARES) los mismos que serán cancelados en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad, Este terreno quedará constituido en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años, previa autorización del Municipio (Dpto. Jurídico). Cláusula que se le agregará a la escritura definitiva.



I. Municipalidad de Manta

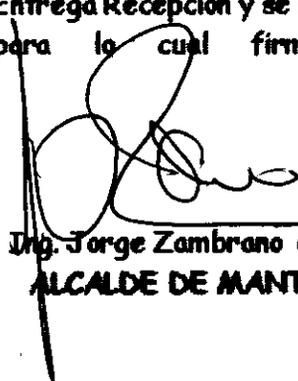
ACTA DE ENTREGA RECEPCION

.....2.....

CUARTA: ESCRITURAS.- La Municipalidad" se compromete entregar a la "beneficiaria", la escritura correspondiente que justifique la propiedad del mismo.

QUINTA. PROHIBICIONES.- La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de Entrega Recepción, prohíbe a la beneficiaria, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, además no podrá ser utilizado por otras personas que no sea la beneficiaria descrita en líneas anteriores y no será utilizado para otros fines que no sean la de vivienda, caso contrario se revertirá dicho terreno a la Municipalidad.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se comprometen a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firman en el lugar y fecha anteriormente indicados.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA


Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MCPAL.


Viviana Magdalena Macías García
Beneficiaria